

Honorable Asamblea  
Nacional Constituyente  
de 1946-47

Sesión Vespertina de 7 de Febrero de 1947

Acta N° 173

Asisten: 53 H.H. Representantes  
Presidente: El Sr. Francisco Illingworth.  
Actúan: El Secretario Sr. Eduardo Oute Florente  
y el Prosecretario Sr. Pedro José Lavea

Sumario

- I... Se instala a las 3 p.m.
- II... Se continúa con el estudio de la Ley relativa a la protección de las Profesiones de Ingeniería y Arquitectura.  
Ocupa la Presidencia el Dr. Alarcón
- III... Se niega la solicitud hecha por el H. Calero de que se escuche de una denuncia contra el Subdirector de Subsistencias de Guayaquil.
- IV... Se hace cargo de la Presidencia el H. Illingworth.
- V... Se aprueba la moción del Ing. Alarcón, por que se llame al H. Calero, quien tiene que exponer su denuncia contra el Subdirector de Subsistencias de Guayaquil.
- VI... Se aprueba la reconsideración sobre los porcentajes que se han asignado a Napo Pastaza.
- VII... Se niega la moción del H. Calero de que se destituya al Subdirector de Subsistencias de Guayaquil.
- VIII... Se levanta la sesión a las 6 y 20 p.m. para

reinstalarse en sesión reservada.



I Se instala a las 3 p.m., bajo la Presidencia del H. Illingworth.

Concurren los siguientes H. H.: Alarcón Guillermo, Alarcón Ruperto, Cadena, Calero, Crespo, Fernández Córdova, Carral, Dominguez, Guillén, Guzmán, Jurado, Martínez Borrero, Mascaso, Mercado, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Wittman, Ortiz Bilbao, Oyeda, Páez, Panchana, Plaza, Pesantes, Peña, Palacios, Tomaniego, Sánchez Angel, Sánchez Gonzalo, Saenz, Rivera, Suárez Quinto, Zerán Coronel, Vázquez, Villagómez, Villacris, Viteri, Witt y Vascónes.

Llegan atrasados los H. H.: Andrade Cevallos, Cabrera, Castillo, Carvajal Angel, Carvajal Hugo, Coello Ferrano, Costa, de la Torre, González, Martínez Astudillo, Madero, Meythaler, Mortensen, Miranda, Moncayo.

Faltan los H. H.: Arriaga Carol, Mendera, Valdez Murillo y de Larrea.

Actúa el Secretario Sr. Eduardo Daste Diente y el Prosecretario Sr. Pedro José Larrea.

II La Presidencia advierte que va a continuar con el estudio de la Ley relativa a la Protección de las Profesiones de Ingeniería y Arquitectura.

La Secretaría da lectura al Art. 8º, que dice:

"Los empíricos que ejerzan la profesión de Ingeniería o Arquitectura, serán juzgados y castigados conforme, en todo, con la Ley de juzgamiento de Tinterillos, de 26 de Mayo de 1946, los que en dicha ley se denominan abogados, y por empíricos los denominados tinterillos.

El H. Alarcón Guillermo:



Señor Presidente: Pido a la H. Asamblea, de una manera encarecida se sirva suspender esta Ley de Ingeniería hasta que la Universidad Central que está empeñada en presentar a la Asamblea una exposición, acerca de que los egresados de la Universidad, puedan obtener su respectivo título de Ingeniero. Si hay alguien quien me apoye como en el sentido de que se de oportunidad a la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos para que haga una exposición a la Asamblea acerca de puntos de vital importancia.

Le apoya el H. Tácora

El H. Sánchez González.

Señor Presidente: Es lamentable que cuando ya está al terminarse esta Ley, nuevamente se ponga obstáculos. La Sociedad de Ingenieros y Arquitectos ha tenido tiempo suficiente para presentar cualquier sugerencia; con 3 Asambleas Constituyentes a las que se ha presentado esta Ley y siempre se le ha obstaculizado por una razón u otra. Los obstáculos que se han puesto no son de este momento, se trata de una oposición sistemática; por otra parte, está ya contemplada la situación de aquellas personas que no siendo graduados deben continuar ejerciendo su profesión; se ha contemplado ampliamente la facultad para que aquellos que han egresado de la Universidad, en cinco años posteriores puedan obtener su título y aquellos que ejercieron su profesión de cinco años atrás puedan seguir ejerciéndola. Creo que en esta Ley se ha contemplado en una forma amplísima todas las aspiraciones de aquellos profesionales que a pesar de no ser graduados han tenido una vida honesta, de sacrificio y de trabajo. Por lo tanto, señor

Presidente, me opongo a que esta Ley una vez más quede en suspenso. La razón de la suspensión no significa otra cosa sino que esta Ley quede otra vez sin ser realidad.

El Sr. Vasconer Valencia:

Señor Presidente: He apoyado la moción del Ing. Guillermo Alarcón porque creo conveniente que la Ley se suspenda hasta ser la exposición que la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos va a hacer a la Asamblea. Los que verdaderamente van a ser beneficiados o afectados es esa agrupación de Ingenieros y Arquitectos; y si ellos quieren pedir este favor a la Asamblea, entiendo que si la Ley va a ser dictada en beneficio de ellos, qué mejor que esta Ley sea dictada con conocimiento pleno. Por esto he apoyado la moción del Sr. Ing. Alarcón.

El Sr. Ortíz Bilbao:

Señor Presidente: En realidad, como ha manifestado el Sr. Conde Sánchez, esta Ley de Ingeniería ha sido una vieja aspiración de los profesionales; ha sido presentada a varias Legislaturas y precisamente por gestiones semejantes a las que se han venido haciendo en esta Asamblea, ha quedado siempre postergada. En materia de legislación es evidente que ninguna Ley es perfecta y yo no pretendo que la actual Ley que se discute no tenga ninguna falla, pero me parece que siendo ésta una Ley nueva que viene a defender las profesiones de Ingeniería y Arquitectura, aun cuando sea imperfecta es preferible que pase, porque de otra manera todo el trabajo que ha hecho la Asamblea quedaría en nada, se habría perdido el tiempo y se habría dejado a la profesión sin esa legítima defensa. La última Dispo-



sición que ha sido redactada por la Comisión es la más amplia y yo espero que en esa Disposición los Ingenieros no graduados no tendrán dificultad alguna en que se apruebe la presente Ley. Por consiguiente, me parece que es preferible que la Ley siga en curso.

El H. Villacres:

Señor Presidente: Estoy en todo de acuerdo con la exposición que hace el H. Excmo. Senador Sánchez. Nada tengo que agregar a los razonamientos que él ha hecho; por consiguiente, yo rogaria a los Señores Legisladores que no se opongan al paso de este proyecto y que se vote.

El H. Alarcón Guillermo

Señor Presidente: En este momento no se trata especialmente de los Ingenieros civiles; debo decir con toda verdad y en este terreno aclarar la exposición hecha por el Excmo. Senador Sánchez; insiste en que este pedido es hecho por los estudiantes de la Universidad Central, pero en ningún momento los estudiantes de la Universidad Central han pedido que sin razón se pongan en un mismo nivel a los Ingenieros militares. Hay muchísimas materias que no estudian los Ingenieros Militares; entonces como es posible que sin hacer el estudio de todas las materias contempladas, puedan estar a nivel de los Ingenieros Civiles, y el interés de hacer pasar esta ley no es otro que el de poner en situación ventajosa al Ingeniero Militar; no es para proteger a los que no tienen título, es para nivelar, a pesar de la diferencia que existe, con los Ingenieros Civiles; por otra parte y quiero recomprobar que las Escuelas de Artilleros e Ingenieros no tiene el curso preparatorio y en el Curso Preparatorio se estudia aritmética, álgebra, etc., materias que no estudian los Ingenieros Militares.

El Sr. Sanchez Gonzalez:

Señor Presidente: Es lamentable que el Ing. Alarcón manifieste aquí datos absolutamente falsos. Se dice que nosotros los Ingenieros militares no estudiamos aritmética, álgebra, trigonometría, geometría, etc.; puede ser que esto no estudiemos en el primer curso, ya que esto se estudia en el Colegio Militar y en el primer año de la Escuela de Artillería e Ingeniería; debo manifestarle al Sr. Alarcón que no se estudian solamente los de Ingeniería sino aún hasta los de Artilleros, y me remito ya a la Revista Técnica que aquí se ha repartido hace pocos días en que hay brillantes artículos sobre la materia; existen muchos artículos sobre Geología para Ingenieros, tenemos nosotros artículos en la misma revista respecto a Geología para Ingenieros Petrógrafos, de igual manera tenemos nosotros el mejor profesor de Petrografía, Geografía Analítica, Matemáticas, Química industrial, topografía mecánica racional y mecánica aplicada, geología para Ingenieros; tenemos nosotros un geólogo estudiado allí como es el Mayor Rivadeneira; se estudia topografía y tenemos al Ingeniero Militar del Servicio Geográfico Militar que hace honor al Ecuador y América del Sur; estudiamos también física superior, y tenemos aquí al mejor profesor que es el señor Sobral y todas las otras materias que manifiesta el Ing. Alarcón que no estudiamos. Esta es la realidad, como lo demostraré con los exados que he mandado a traer.

El Sr. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Me permite manifestar que los documentos que he presentado aquí en la Asamblea no son datos inventados por mí, sino proporcionados por la misma Universidad Central; de manera que yo no he hecho ninguna aseveración que pueda ser acusada de falsa. Por otra par-

te, según manifiesta el H. Comde. Sánchez, se ha visto que en poder de los militares existen los mejores profesores y que no hay mejores Ingenieros y Arquitectos que los Militares.

El H. Presidente:

Esta ley de Ingeniería y Arquitectura tiene que continuar de acuerdo con el Reglamento, porque ya estaban aprobados 6 Artículos de la misma.

Se vota la suspensión y se la niega.

El H. Corral:

Señor Presidente: El Artículo que se ha leído sobre suspensión a los que ejercen sin el título correspondiente, como es la misma ley está estableciendo privilegios para los que han ejercido determinados años, es necesario se agregue: "salvo las excepciones contempladas en la presente ley".

Se aprueba el Artículo 8º, con el inciso del H. Corral.

Ocupa la Presidencia el H. Ruperto Alarcón.

Votado nuevamente el Art. 5º, se aprueba con la indicación del H. Corral.

Se lee el Art. 9º y votado, se aprueba; y es así:

"Las Facultades de Ciencias Matemáticas y Físicas de las Universidades de la República, abrirán un registro y extenderán un certificado de inscripción a los profesionales que al tenor de la presente Ley, estén autorizados para ejercer la profesión de ingeniero, en sus distintas especialidades o Arquitectos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de las Universidades donde se expidiera el certificado en referencia, comunicará el particular a las Facultades simila-



res de las demás universidades de la República.

Se da lectura al Art. 10º, votado se aprueba; y es así:

"Bastará la presentación y anotación del certificado a que se refiere el Art. anterior, en los Municipios dentro de cuya jurisdicción, va a ejercer la profesión el ingeniero o arquitecto, para que tales Municipios no obstent el libre ejercicio profesional de los mencionados ingenieros o arquitectos.

Se lee el Art. 11º. - El H. Cortes Bilbao:

Señor Presidente: En el Art. 11, por un error de imprenta se ha suprimido la palabra "extranjera". Debía decirse: "Cada Compañía o firma comercial extranjera que quiera dedicarse en territorio ecuatoriano; etc."

Y votado este artículo por la indicación del H. Cortes Bilbao, se aprueba.

Se leen los Arts. 12 y 13. y, votados se aprueban; y dicen así:

Art. 12º. - Las compañías que contraten obras para entidades oficiales, podrán emplear técnicos extranjeros, que estarán exentos de los requisitos exigidos por la presente ley, sólo cuando se dediquen exclusivamente a la obra contratada.

La misma excepción se hará para el personal especializado de entidades que se dediquen a explotaciones industriales o mineras, mediante concesiones especiales hechas por el Gobierno.

Art. 13º. - Los estudiantes que hubieren aprobado el curso anual, en la especialización de Ingeniería Civil, podrán ejercer libremente la profesión de topógrafos, previo el cumplimiento de los requisitos que para obtener el mencio-

modo título de topógrafos establezcan las universidades del país.

Se lee el Art. 14. - El H. Corral:

Señor Presidente: Aquí me permitiría preguntar a los Abi-  
dos de la Comisión, y si no consigue el Municipio Tonz-  
naco titular?

El H. Vascones Valencia:

Señor Presidente: La indicación que acaba de hacer el H. Co-  
ral, tiene razón de ser. En este caso, podría decirse, en el  
Art. 13 "de preferencia". Existen Municipios que no pagan  
buenos sueldos a los Ingenieros o que en Presupuesto no  
permite pagarles sueldos como correspondencia, y entonces se  
ven obligados a contratar Ingenieros sin título; por esto  
que creo que poniendo las palabras "de preferencia" queda-  
ría bien.

El H. Paerz:

Señor Presidente: Está muy bien la añadidura de las pa-  
labras "de preferencia". Así queda comprendido que si acaso  
no se halla un Ingeniero Titular, el Municipio sí puede  
contratar los servicios de un Ingeniero sin título.

El H. Castillo:

Señor Presidente: Apoyo la indicación del H. Vascones Valen-  
cia para que se añadan las palabras "de preferencia".

Se vota el primer inciso del Art. 14 con indicación del H.  
Vascones y se aprueba.

Se da lectura al inciso 2.º del propio artículo.

El H. Vázquez:

Señor Presidente: La disposición debe ser en el sentido facultativo, no imperativo, decir que se faculta a los Municipios que tengan Consultores Técnicos en lo posible.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Me parece que la frase "en lo posible" tal vez quedaría mejor entre "y deberá", en esta forma: "en los demás Municipios se dispondrá que el Departamento de Obras Públicas sea asesorado en lo posible por Consultores Técnicos".

El H. Mortensen:

Señor Presidente: En este artículo quería proponer que diga: "Los Ministros de Educación y Defensa Nacional establecerán un plan de estudios mínimo de Ingeniería por planteles educacionales que controlen los dos Ministerios". De esta manera queda fijado para el futuro un plan de estudios mínimo.

El H. Corral:

Señor Presidente: A la indicación del H. Mortensen me permito manifestar que en este caso sería de especificar a cuál establecimiento controlaría el Ministerio de Educación, porque, según la ley actual, dicho Ministerio controla todo establecimiento educacional.

Se da lectura al artículo sujecido.

El H. Crespo:



Señor Presidente: Yo creo que las Universidades no están bajo el control del Ministerio de Educación; tal vez sería mejor que se pusiera: "Ministerio de Defensa y Universidades".

El H. Corral:

Señor Presidente: El Consejo Universitario o los Consejos Universitarios son los que hacen los planes de estudios; si es que acepta en la forma propuesta, vendría a reformarse la Ley de Educación Superior, ya que los planes son elaborados por la Facultad con el visto bueno del Consejo Universitario y la supervisión del Ministerio.

El H. De la Torre:

Señor Presidente: Voy a estar en contra de ese Artículo, porque en realidad las Universidades son autónomas; ellas son las que elaboran su plan de estudios, y lo único que hacen es poner en conocimiento del Ministerio, nada más.

El H. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Parece que quedaría solucionado el asunto si acaso fuéramos que los planes de estudios de Ingeniero Militar tendrían que ser por lo menos iguales a las de las Universidades del país, es decir que según los mismos planes, los mismos estudios, el lógico que estén los Ingenieros Militares en la misma situación que los Ingenieros Civiles, porque no es posible que un Ingeniero Militar, debido al menor número de años, no alcance a llenar el plan de estudios que necesita un Ingeniero Civil. Vale la pena proponer que el plan de estudios de un Ingeniero Militar sea igual al del Ingeniero Civil.

El Sr. Sánchez González:

Señor Presidente: Aquí habría un inconveniente, y es el siguiente: Después de que los Ingenieros Militares hayan hecho sus estudios de Ingeniería Civil, tiene que especializarse por la fuerza en Ingeniería Militar; de tal manera que los planes de estudios nunca podrían igualarse bajo este aspecto militar; a lo más se podría poner que en cuanto se relaciona con la materia de caminos e Ingeniería en General elaboren planes de estudios en armonía tanto las Facultades de las Universidades con el Departamento de Instrucción del Estado Mayor.

El Sr. Mortensen:

Señor Presidente: Creo que en esta forma va a quedar solucionado este inconveniente. El Art. dice: "Los Ministros de Educación y de Defensa Nacional procurarán coordinar los planes de estudios de Ingeniería de las diversas Escuelas e Instituciones que están facultadas por esta Ley para otorgar títulos dentro de sus respectivas atribuciones".

El Sr. Turman:

Señor Presidente: Estoy muy de acuerdo con la moción del Sr. Mortensen; solamente quería que se suprima la palabra "procurarán" y que en su lugar diga "coordinarán".

Se lee la moción del Sr. Mortensen.

El Sr. Crespo:

Señor Presidente: Insisto en que el Ministerio de Edu-

cción Pública no tiene atribuciones para elaborar planes de estudios de las Universidades ya que éstas son absolutamente autónomas.

El Sr. Ferrán Coronel:

Señor Presidente: Yo quiero llamar la atención del Sr. proponente que, como en realidad las Universidades son autónomas, que se dijera: "Las Universidades y el Estado Mayor coordinarán, etc".

El Sr. Calero:

Señor Presidente: Hace un momento el Sr. Ing. Alarcón presentó una observación a la ley que se está estudiando; más, parece que por haber justamente la dificultad que se presentó al comienzo, está bien que la Asamblea apruebe como Artículo separado la moción propuesta por el Sr. Mortensen. - En cuanto a lo que se refiere al control del Ministerio de Educación, debo observar que si en verdad las Universidades son autónomas, sus planes de estudios tienen que ser sometidos a conocimiento del respectivo Ministerio. No hay dificultad para que se ponga en último término que el Ministro de Educación y de Defensa tratarán de armonizar en lo posible los planes de estudios. - En esta forma quedaría aceptable el Artículo.

El Sr. Mortensen:

Señor Presidente: Por lo que hemos visto, se trata únicamente de dar a dos Ministros la facultad de coordinar, ellos verán la forma como llegar a este acuerdo, a esta uniformidad de planes de estudios; no es sino una labor de coordina-



ción con las Universidades.

Y votada la moción del Sr. Montenegro, se la aprueba.

Se da lectura al Art. último transitorio del Proyecto.

La Cámara resuelve que este artículo, con los otros que han sido aprobados, no tienen razón de ser y por lo mismo no se los discute.

Se da lectura al primer artículo del último informe de la Comisión.

El Sr. Martínez Astudillo.



Señor Presidente: En este Artículo consulta una excepción en favor de los alumnos que han salido de las Universidades sin concluir sus estudios, así como en favor de elementos particulares que se han preparado por cuenta propia. Este Artículo tiende a favorecer a aquellos individuos, pero si para los alumnos que concluyen normalmente sus estudios dentro de las respectivas Facultades Universitarias se exige el tiempo de seis años con todos los requisitos establecidos en la respectiva Ley, entiendo que con mucha mayor razón debe exigirse mayor tiempo de preparación a aquellos que no han cursado los estudios en las Universidades del país. Debe haber justicia y equidad en este punto. Comprendo que por lo menos deben ser diez años como requisito indispensable para obtener su título. Si acaso acepta la Cámara, no habrá inconveniente en elevar a moción.

El Sr. Ortíz Bilbao.

Señor Presidente: Yo me permito llamar la atención acerca de lo siguiente: Si la Ley entrara en vigencia sin las excepciones que se establece en este penúltimo Artículo, quedarían muchos Ingenieros que no tienen título, que solamente son prácticos en la materia y que actualmente prestan sus servicios en los Municipios y Obras Públicas, quedarían desplazados en el ejercicio de su profesión, con perjuicio no solamente para ellos, sino para Instituciones y obras en los que están prestando sus servicios. Por lo mismo creemos que debe establecerse un punto de partida para lo futuro mediante esta ley, ya que ha habido hasta aquí una situación de hecho que ha permitido que los profesionales sin título trabajen en su ramo. Por lo mismo, sería conveniente que como existen varios eminentes técnicos que aun cuando no tienen título han prestado eminentes servicios y están prestandolos a las obras públicas, a los Municipios, etc., no sería posible que entre en vigencia la Ley dejando paralizadas a estas Instituciones y con mal personal para estos técnicos. Por lo mismo, señor Presidente, las excepciones que se establecen son las siguientes:

1.º - Los egresados de la Facultad de Ingeniería de cualquier Universidad de la República que hubieren terminado todos los estudios y que por lo menos desde hace cinco años contados hasta la promulgación de la presente Ley hubieren venido ejerciendo esas actividades, creo que respecto de esta parte no hay dificultad, se trata de estudiantes que han terminado sus estudios y que además han practicado cinco años, que no se han graduado por un descuido o cualquier otra razón pero el ejercicio en la práctica ha complementado la preparación teórica, no haya dificultades para admitir la excepción; 2.º Excepción, y en esto no estuve de acuerdo con todos los Miembros de la Comisión designada; el proyecto decía así: "Pueden se-

quir ejerciendo la profesión también los estudiantes en 4.<sup>o</sup> año de Facultad de Ingeniería de cualquier Universidad ecuatoriana que aún cuando no hayan terminado sus estudios hayan ejercido las actividades de Ingeniero o Arquitecto por más de cinco años contados del modo que se indica en el numeral anterior." En mi opinión y yo en esto me separo del punto de vista de los otros dos señores comisionados yo creo que si se establece la excepción para los que han terminado los estudios, 6 o 7 años de estudios con todos los requisitos y con cinco años de práctica, no creo que a los matriculados en 4.<sup>o</sup> año de Ingeniería vamos a reconocerle un día más de práctica de los 5 años, yo creo que esto es excesivo, en mi opinión debe unirse a la comisión del matriculado en 4.<sup>o</sup> año un ejercicio profesional de por lo menos 8 años y yo así había puesto en ambos casos de las dos excepciones que se consideran y que me parece debería someterse a votación una por una; en ambos casos el interesado debía obtener autorización del respectivo Ministerio de Educación, el que lo concederá sin otro requisito que el comprobar que se ha cumplido las condiciones aquí previstas.

El H. J. Farquhar:

Señor Presidente: Yo solamente quería anotar a la comisión dos puntos de vista sobre este Artículo; el uno que acaba de mencionar el H. Martínez Astudillo en cuanto a que esta Ley se refiere también que por propia iniciativa llegaren a estudiar Ingeniería y llegaren por la práctica a ser peritos; y el otro caso que los estudiantes que ya han terminado sus estudios, a quienes se les concede un plazo de uno, dos o tres años sigan trabajando prácticamente a fin de



que puedan obtener su título de Ingenieros y rendir los exámenes correspondientes; de tal manera que si no se contempla esto, se está admitiendo una excepción de cinco años que no podrían ejercer los profesionales sino aquellos que tuvieran una práctica más de cinco años, van a caer dentro de esta excepción; los estudiantes que han terminado sus estudios y que reglamentariamente están obligados a practicar durante los dos o tres años indispensables para la formación para la obtención de su título; por ejemplo un Ingeniero que haga su tesis sobre una canalización en determinada ciudad, en lo que va a hacer valer sus estudios, toda la importancia de su práctica, para así presentar su tesis demostrando su competencia, porque si no se le faculta ejercer su profesión no va a poder actuar como Ingeniero dirigiendo una obra; de manera que yo quisiera que la Comisión estudie este punto.

Hace la siguiente moción con apoyo de los H. H. Guzmán y Martínez Borrero: "Que se añada un inciso que diga: Los estudiantes de las universidades en la facultad de Ingeniería que hayan terminado los cursos reglamentarios pueden ejercer la profesión de ingenieros civiles por tres años para el efecto de los trabajos prácticos previos a la obtención del título legal de Ingeniero.

El H. De la Torre:

Señor Presidente: En lo tocante al punto que se discute, creo que hay que hacer un análisis exacto de la realidad y de lo que significa el respeto a un Estatuto Universitario, a los Reglamentos Universitarios, respeto que debe ser demostrado precisamente para defender el honor de ingresar a la Universidad. Yo no creo, señor Presidente, que la Asamblea debe acoger en un momento el primer inciso porque

la segunda parte del mismo considero como atentatorio a la facultad que tiene la Universidad, poniendo un limite tan facil como es un dia más de los cinco años, lo mismo pasaria con un Medico a quien se le autoriza ejercer la profesion saliendo solamente de 4º año. Esto es atentatorio a la misma profesion.

El H. Carvajal Angel:

Señor Presidente: Está bien que por fuera de la Ley se respalde y se garantice un estudio sistematizado, ordenado científicamente a través de los estudios oficiales, esto, naturalmente, es lo general; pero también debemos considerar que no se le ha de poner al margen la importancia que tiene en nuestro medio la auto-educación, creo que esto debe ser estipulado. No creo, señor Presidente, que por el mero hecho de que un individuo no ha pasado por los establecimientos educacionales, oficiales, se le ponga al margen de una Ley, esto no me parece correcto; que se lo llame práctico solamente porque no ha sido agraciado por el título académico. Hay personas que sin título han prestado grandes servicios sobre todo en Ingeniería y Arquitectura; creo que es preciso por lo mismo consultar estos aspectos; estas dos excepciones que no deben ser modificadas, porque en realidad estos dos aspectos llenan dos grandes finalidades en nuestro medio estudiantil.

El H. Sánchez Gonzalo:

Señor Presidente: En el afán de buscar la mejor solución para que no fueran cortadas todas las aspiraciones de aquellos profesionales que aún cuando no han obtenido título en la Universidad, aspiran a ser profesionales.

Habíamos curado ideas con la comisión designada por su Señoría con el objeto de buscar la solución más propia para este asunto, y es así que hemos acordado que todos aquellos que no fuesen graduados y que hubieren sido egresados de la Universidad, hasta el lapso de cinco años pudieren ser facultados para que de entre sus grados respectivos obtengan su título, considerando y tomando en cuenta que todos aquellos egresados de la Universidad han trabajado en diferentes ramas de Ingeniería, como construcción de caminos, arquitectura, levantamiento de planos, etc.; entonces 5 años de práctica ya les da opción para considerárseles profesionales eficientes; es una locura que un individuo que se ha dedicado a la construcción de caminos busque dedicarse a otra cosa. Yo creo que es justo que la Asamblea considere este segundo caso, facultando el ejercicio de la profesión en forma definitiva a aquellos que no han tenido cinco años de práctica puedan obtener su título y los otros que tengan más de cinco años de práctica puedan ejercer su profesión con la modalidad que indica este Artículo.

Se da lectura a las mociones de los H. H. Martínez Astudillo y Vargues.

Se lee la primera parte del nuevo artículo sugerido por la Comisión.

El H. Marceón Guillermo:

Señor Presidente: Solamente quería hacer una explicación general. No se trata de que en el futuro se va a permitir que cualquier persona de 4º año vaya a ejercer la profesión de Ingeniero, se trata simplemente de regular para aquellos que hasta este momento han venido prestando sus servicios al margen del título Universitario, pero que han pasado gran parte de su vida ejerciendo su profesión. Habría lugar a crítica siempre que estuviéramos no



otros abriendo paso para los que vienen después; pero en este momento lo que se trata es de que estas personas que han ejercido su profesión lo sigan haciendo sin ningún impedimento. En el futuro ninguna persona podrá ejercer su profesión sin previo título concedido por la Universidad. Dejemos a estos señores que gran parte de su vida lo han dedicado a su profesión que sigan ejerciendo la misma. Quiero pedir por lo tanto a la H. Asamblea se dignen aceptar el informe de la Comisión que dice que podrían obtener títulos los que tuvieran 5 años y más de práctica.

Se vota el numeral 1.º del Artículo sugerido por la Comisión y se aprueba.

Se da lectura al numeral 2.º del propio artículo.

Se lee la moción del H. Martínez Astudillo sobre este artículo y votada, se la niega.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: El tiempo fijado por el H. Dr. Martínez Astudillo, me parece del todo excesivo, yo creo que es imposible exigirle a un individuo diez años de práctica. Yo creo que en realidad, como práctica sería de exigirle 7 u 8 años los que serían suficientes.

El H. De la Torre:

Señor Presidente: Este inciso debe suprimirse, insisto en ello. En el Art. 13 de la Ley, que ya está aprobado, se dice que los alumnos de 4.º año pueden ejercer la profesión de topógrafos, ya tienen entonces un campo abierto para ello. Yo no se, como calificar a los estudiantes de la Universidad.

de cualquier clase que sea, que abandonen sus estudios completamente; no encuentro justificable que un estudiante de cuarto año deje sus estudios. En este caso sería de que se reglamente en el sentido de que los estudiantes que han abandonado sus estudios, ingresen nuevamente a la Universidad para que se gradúen de acuerdo con el Reglamento de la misma.

El H. Alarcón Guillermo.

Señor Presidente: La moción presentada por el H. Martínez Estudillo contempla solamente a los que han sido matriculados en el IV año de Ingeniería; pero la mayor parte son personas que han llegado hasta el 6º año. La posición presentada por el H. de la Torre es completamente irreal; la mayor parte de los Ingenieros viven de su sueldo, es distinta la profesión de la medicina; no se debe creer que porque es Ingeniero va a hacer grandes fortunas enseguida; tal vez después de 7 años de práctica tienen un hogar, no es posible pensar que van a dejar a la familia sin dar de comer para ir a estudiar en la Universidad; luego, el exigir diez años de práctica es demasiado. Lo lógico sería establecer un reglamento, que los individuos con cinco años de práctica tienen opción al título y los que tienen de 5 años y más de práctica, hasta seis, por esta vez, se les deje que ejerzan su profesión libremente.

El H. Ortiz Bilbao.

Señor Presidente: Me parece que aun elementos de esta H. Asamblea vinculados a la Universidad, es necesario que se despojen de esa clasificación académica para atender a consideraciones de orden práctico. No es que se trata de cometer un atentado contra la Universidad, de ningún

na manera; se trata solamente de poner un punto de partida para un nuevo régimen del ejercicio de la profesión; hay que contentarse con poco, para comenzar no podemos pretender el hacer cosas perfectas desde el primer momento. El hecho es que antes de la aprobación de esta Ley pueden presentarse como Ingenieros o como Arquitectos sin haberse matriculado en los primeros años de Universidad, que ninguna Ley les prohíbe nada; pero ya esta Ley viene a crear limitaciones. Los Epígrafos ciertamente o mejor dicho los matriculados en cuarto año, según el Art. anterior ya aprobado, pueden ejercer su profesión, pero siempre que tengan una práctica de varios años; si a la matrícula de cuarto año se une una grande práctica, no me parece que sea excesivo el reconocer esta situación de hecho para que puedan seguir ejerciendo la profesión. La ley va a limitar para lo futuro, para el mañana, pero reconocemos situaciones que se presentan en la actualidad, no pretendamos ir a reconsiderar todo lo ya hecho. Por esto es que yo creo que los matriculados en 4º año de Ingeniería y habiendo 7 u 8 años de práctica, pueden seguir ejerciendo libremente su profesión.

El H. Martínez Astudillo: No acepta la modificatoria del H. G. Alarcón.

El H. Martínez Borrero:

Señor Presidente: Yo proponería como modificatoria a la moción propuesta por el H. Martínez Astudillo, lo siguiente: para los que han terminado sus estudios y no han dado el grado, está aceptado el criterio que sean 5 años de práctica; para los que han egresado sin dar el último examen, que sean 6 años de práctica; para los que han egresado del 5º año, 7 años de práctica; y para los que hayan egresado del 4º año, 8 años de práctica.



El H. Calero:

Señor Presidente: Apoyo la sugerencia del H. De la Torre para que se suprima el inciso 2°. Las razones que tengo obedecen a que de acuerdo con el Art. 13 que se ha aprobado, los estudiantes de Ingeniería que han egresado de 4° año, se consideran Topógrafos, entonces no podemos nosotros considerar o darle una atribución a un estudiante de 4° año para que ejerza la profesión de Ingeniería; no podemos nosotros saber la eficiencia de un alumno de 4° año que falta de terminar dos cursos más. Pido que se discuta la supresión del inciso 2°.

Se vota la supresión del numeral 2° y se niega.

El H. Crespo:

Señor Presidente: Creo que el H. De la Torre tiene suma razón en lo que ha expuesto. Como vamos a facultar el ejercicio de una profesión sin saber la eficiencia de un profesional? Yo creo que deben rendir estos señores un examen para que se pueda ver la eficiencia que tienen en sus conocimientos.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente: Quiero manifestar que no estoy ni por la moción del H. Martínez Astudilla ni por su modificatoria hecha por el H. Martínez Borrero. Lo que se debe es aceptar únicamente que se exija 6 años de práctica a aquellas personas egresadas de 4° año de Universidad. Apoyo la indicación del H. Alarcón.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Algunos H. H. Diputados me han indicado que se pusiera esta fórmula, una vez que los que han terminado los estudios necesitan cinco años de práctica, que se ponga que los matriculados en 5° año necesitarán 6 años de prác-

tica y los matriculados en 4º año necesitan 7 años de práctica, a fin de equiparar la práctica con los estudios.

Formula la siguiente modificatoria:

Que después de "arquitectos por," se ponga: "lo menos durante siete años, y los matriculados en 5º que las hayan ejercido por lo menos durante seis años contados, etc."

Se da lectura al numeral con la modificatoria del Sr. Ortíz Bilbao.

Se vota el numeral 2º, inciso 1º, con la modificatoria del Sr. Ortíz Bilbao y se aprueba.

El Sr. Calero pide se deje constancia de su voto en contra.

El Sr. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Voy a proponer un inciso que sería darles una facilidad para que lleguen a terminar sus estudios y presentarse directamente como profesionales; Es imposible que en este momento abandonen sus empleos para que puedan seguir sus estudios en la Universidad.

Quizá sería mejor, para solucionar el punto, que se faculte a la Facultad de Ciencias de las Universidades de la República para que a los estudiantes que no hayan terminado las materias, se les permita presentar su tesis en la materia que no lo han hecho, para aprobarles, dicha aprobación hecha por la Facultad sería un requisito ya para la obtención de su título.

Se lee la moción del Sr. Vázquez para el inciso 2º del numeral 2º

Se da lectura al inciso 2º del numeral 2º

El Sr. Ortíz Bilbao: Señor Presidente: Yo

creo que el plazo de tres años para la preparación de la tesis, es excesiva, sería suficiente con dos años.

El H. Várquez:

Señor Presidente: Quiero manifestarle al H. Ortiz Bilbao que como esta clase de trabajos requieren tiempo, no creo que sea excesivo el lapso de tres años para la preparación de su tesis, ya que esto se hace a base de trabajos prácticos.

Notada la omisión del H. Várquez, se niega.

El H. Várquez pide rectificación de la votación.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: No creo indispensable los tres años que se requieren para la preparación de una tesis. Aún considero excesivo el plazo de dos años.

El H. Arcón Guillermo:

Señor Presidente: Debo explicar al H. Várquez que la preparación de la tesis de Ingeniería no requiere realizar la construcción de una obra, sino simplemente se presenta los cálculos de una obra que no se realiza jamás; un estudiante de Ingeniería puede presentar su tesis sobre la canalización de una población que tal vez no va a hacerse nunca. No se trata de realizar la obra sino simplemente calcularla. Es tiempo suficiente el de dos años para que este trabajo pueda hacerse.

Rectificada la votación, se la vuelve a negar.

Se lee el inciso 2.º del numeral 2.º del Art. de la Comisión  
El H. Ortiz Bilbao: Señor Presidente: La



mo se ve, en el artículo anterior que tanta discusión ha producido, se establecía el que pudieran ser profesionales Ingenieros siempre que hayan sido por lo menos estudiantes en el 4.º año. Como por otra parte existen personas que ejercen la profesión de Ingenieros o Arquitectos sin haber estado ni matriculados, por consiguiente como ahora están ganándose la vida y como no es posible que sigan en esta situación anormal para el futuro hay que darles un plazo porque no se podría de capitular en este instante, podríamos decir que en la actualidad las personas que ejercen sin títulos las actividades de Ingenieros o Arquitectos, podrán continuar en tal ejercicio solamente hasta el 30 de Junio de 1.948; esta excepción comprende también a las Sociedades; en consecuencia, la disposición surte todos sus efectos desde el 1.º de Julio de 1.948.

El H. Vascones Valencia:

Señor Presidente: Creo conveniente que se dejara libertad a la Facultad respectiva para que según sea el caso, de tesis o exámenes, según acordare la facultad respectiva; porque tesis se entiende que debe ser sobre una materia, en cambio pueden faltar otras materias que sea preciso que rinda el estudiante un examen; por lo tanto sería de decir "tesis o examen".

El H. Mortensen:

Señor Presidente: Yo creo que lo manifestado por el H. Vascones tiene razón de ser; porque es norma de la Universidad que no se hacen tesis sobre una sola materia, sino hay que rendir el examen correspondiente a la

materia y después de terminado dicho examen, viene la tesis.

Votado el último inciso se lo aprueba, quedando el artículo así: "Art. A partir de la vigencia de esta Ley, sólo podrán seguir ejerciendo sin título las actividades propias de las profesiones de ingenieros o arquitectos: 1.º Los egresados de la facultad de ingeniería de cualquiera de las Universidades de la República que hubieren terminado todos los estudios y que, por lo menos desde hace cinco años, contados hasta la promulgación de la presente ley hubieren venido ejerciendo esas actividades; y, 2.º Los matriculados en 4.º año de la Facultad de Ingeniería de cualquiera de las Universidades Ecuatorianas, que aun cuando no hayan terminado los estudios, hayan ejercido las actividades de ingenieros o arquitectos por lo menos durante siete años, y los matriculados en 5.º año, que las hayan ejercido por lo menos durante seis años contados del modo que se indica en el numeral anterior. - En los casos de los numerales anteriores, los interesados deben obtener la autorización respectiva del Ministerio de Educación, el cual la concederá sin otro requisito que el comprobar que han cumplido las condiciones aquí previstas".

Se continúa con el estudio de la moción del H. Guillermo Alarcón.

El H. Varquer sugiere que después de "tesis" se ponga: "o que rinda los exámenes, según lo dispuesto por la Facultad respectiva".

El H. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: En efecto, para materia no se hacen

tesis, sino simplemente se hace un examen final, entonces al decir tesis es algo más amplio que un examen.

El H. Ortíz Bilbao:

Señor Presidente: A mí me parece que este Artículo que se propone es del todo inaceptable. Los Arts. anteriores se refieren al ejercicio profesional, este Art. viene a invadir ya el régimen propio de las Universidades; si las Universidades establecen que los exámenes o tesis se hagan en tal o cual forma, esto debe ser facultativo. Yo creo por lo tanto que las otras disposiciones estaban muy bien en cuanto se referían al ejercicio profesional, pero no al régimen Universitario. Esto no podemos nosotros reglamentar.

El H. Váscquez:

Señor Presidente: Yo creo que este Artículo referente a las tesis o exámenes, es consecuencia de los anteriores Artículos, porque si hemos regulado o limitado el ejercicio profesional en cuanto a Ingeniería se refiere, debemos hacer constar esta disposición siempre que se trate de exámenes o tesis que sean aprobadas por las Facultades respectivas.

El H. Calero:

Señor Presidente: Si se han aprobado los Arts. anteriores que en el concepto del H. De la Torre fueron absurdos, creo que esta disposición presentada por el H. Alarcón es más aceptable. Apoyo también dicha proposición, aclarando que lo que trata es evitar la asistencia del estudiante a las clases de la Universidad, para que el estudiante pueda rendir su examen o presentar su tesis, se



gún sea el caso. Por esto que la moción del H. Alarcón es sustitutiva de la que presentó la comisión.

El H. Corral:

Señor Presidente: Yo no creo que sea más grave el Artículo anterior que este, porque el anterior considera una situación de hecho, este otro es como si se reglamentara, digamos así, la obtención del título. Yo creo que no debemos proceder como dictadores, reformando las normas Universitarias, y esto me parece más grave que disposiciones anteriores.

El H. De la Torre:

Señor Presidente: Este Artículo no tiene ninguna razón de ser, se le autoriza al estudiante para que vaya a obtener su título rindiendo el respectivo examen, este Artículo no tiene ninguna utilidad.

El H. Calero:

Señor Presidente: No estoy de acuerdo con el H. Dr. Corral quien hace un distinguo entre los Artículos ya aprobados por la Asamblea y el que se está discutiendo, lo único que se está haciendo es tratar de dar ejercicio profesional a personas que no se han graduado y con esto permitir presentar un tesis para la obtención de su título.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: A mi modo de ver, la situación es distinta. Me permito insistir en que los demás Artículos del proyecto, se refieren a una situación de hecho, no a una situa-

ción de derecho; al contrario, el Artículo que se trata de establecer, crea un derecho para los estudiantes al margen de normas Universitarias. En todos los Artículos anteriores no se atenta en lo absoluto contra la autonomía Universitaria.

El H. Vascones Valencia:

Señor Presidente: Si en realidad los Arts. anteriores crean una situación de hecho, pero de esa situación de hecho pasaron a una situación de derecho, porque desde el momento en que se está diciendo que quienes hayan ejercido 5 años y hayan terminado el cuarto curso de la Universidad, quiere significar con esto que aquellos adquieren el título de Ingenieros, con el derecho que les corresponde por haber llenado los requisitos puntualizados en la Ley.

Cerrada la discusión. - Votada la moción del H. Ing. Alarcón, se niega.

Leese el artículo transitorio del Decreto primitivo.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Este Artículo tal vez tiene alguna razón de ser antes de haberse aprobado los otros Artículos; pero está en flagrante contraposición con lo que se ha aprobado ya. Por consiguiente, considero innecesario el discutirlo.

La Cámara así lo resuelve.

El H. Arsenio de la Torre propone la siguiente moción para un artículo final: - "Art. En el futuro sólo se permitirá el ejercicio de ingenieros y arquitectos a los que hubieren adquirido su título profesional, hechas las excepciones que con-

templada el presente Decreto. - El Consejo Administrativo de las Universidades dictará el Reglamento que, creyere conveniente estableciendo las sanciones para los que ejercieren ilegalmente la profesión de Ingenieros y arquitectos.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: La primera parte está ya contemplada en la Ley; la segunda parte de las sanciones también están consideradas en la misma Ley; no sería posible dejar en las mismas Universidades únicamente el establecimiento de sanciones, porque éstas constan ya en la Ley.

Se vota la moción del H. de la Torre y se la niega.

Se da lectura al Art. 2º del informe de la Comisión que dice:  
" Art. Las demás personas que en la actualidad ejercen sin título las actividades de ingenieros y arquitectos podrán continuar en tal ejercicio solamente hasta el 30 de Junio de 1948. Esta excepción ampara también con igual plazo a los individuos o sociedades cuyas actividades deben ajustarse a la presente ley. En consecuencia, las disposiciones de esta Ley surtirán todo en efecto desde el 1º de Julio de 1948."

Votado este artículo, se aprueba.

Se leen los Considerandos:

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Propongo que en el primer Considerando se añada también lo referente a otros establecimientos en los que también se hacen estos estudios, porque allí se refiere únicamente a que esos estudios se harán solamente en las



Universidades; me parece que de acuerdo con lo que se ha aprobado en el texto del Decreto, se debe hacer constar en los Considerandos.

III El H. Calero:

Señor Presidente: Voy a permitirme presentar ante esta H. Asamblea Nacional una denuncia formal que ha hecho el señor Jefe Político de Montañita y Presidente de la Junta de Subsistencias, Don Aquiles Paz, persona conocida como muy honorable, contra el señor Subdirector de Subsistencias de Guayaquil. (aquí interrumpe su discurso porque el Sr. Presidente interviene).

El H. Presidente:

Debo interrumpir al H. Calero para consultar primeramente a la Cámara, si acaso se le concede la palabra para dicha denuncia, ya que es resolución terminante que solamente se tratarán de leyes.

El H. Palacios:

Señor Presidente: Si un Legislador trae aquí el conocimiento real de un problema que atañe por cierto a la vida de una Provincia, no es posible que no lo escuchemos.

El H. Coello Ferramo:

Señor Presidente: Debo observar que no se está cumpliendo con la resolución adoptada anoche por la H. Asamblea, o sea solamente de discutir leyes.

Vótase porque se escuche al H. Calero, y se niega.

## El Sr. Madero.

Señor Presidente: Esta mañana, a la terminación de la Asamblea o de la sesión matutina, dejé planteada una reconsideración, y a ello me voy a referir y seré sumamente breve, sobre la aprobación de la Ley de unificación del precio del aguardiente. Se ha resuelto que las sesiones deben ser aprobadas por la Comisión de la Mesa y como el acta va a quedar aprobada sin yo haber intervenido en esta sesión, y por esto lo hago, señor Presidente. Me ha llamado profundamente la atención la actitud de mi querido colega y compañero Sr. Sánchez en lo que respecta a una distribución de fondos de la Reconstrucción de las Provincias de El Oro. El colega Sánchez desde hace muchos días ha tenido en su poder, como lo tiene, el proyecto de Decreto de distribución de fondos. Me mueve un acto de justicia, derecho y de lealtad a la Provincia afectada, con motivo de la invasión Peruana, el intervenir en estos momentos. No es posible que después de que la Provincia de El Oro profundamente afectada por la invasión Peruana, señor Presidente, que hasta estos momentos no se le ha podido hacer su reconstrucción; la culpa la tiene el Ejecutivo como Presidente de esa Junta de Reconstrucción. Nada se ha podido hacer hasta este momento porque las transferencias se han hecho tardíamente. La Provincia pudiera hacer su reconstrucción, he venido solicitando en diversos proyectos, ya como ciudadano, como Presidente del Concejo y luego como Presidente de la Junta y hoy como Legislador. Con el objeto de dar cabida de manera preferente al Cantón Zaruma, yo me he abstenido de pasar ninguno de los proyectos que benefician a los Cantones de Machala, Pasaje y Santa Rosa que hasta estos momentos ha sacado triunfante todas sus aspiraciones y seguramente de la repartición que se ha hecho el día de ayer de los cinco millones de

suces, mi actitud generosa y leal para la Diputación de Loja es constante, habiendo aceptado no obstante de haber una diferencia en perjuicio de El Oro y Loja, le he cedido dos millones de suces; pero no había creído que un Diputado de la Provincia trate también de cercenar nuestros fondos, lo que corresponde a Machala, Pasaje y Santa Rosa que eran cantones directamente perjudicados; estoy defendiendo a mi Provincia, con la justicia que corresponde. Los cantones de Zaruma y Pímas absolutamente nada sufrieron y hasta estos momentos están recibiendo atención de los Poderes Públicos. Los fondos de El Oro, de la reconstrucción de esa Provincia, que han tenido en realidad un fin digno y trágico, porque si todos los ecuatorianos han pagado estos fondos, estos fondos no han llegado en su totalidad a la Provincia de El Oro; mucho se ha hablado de los millones de dinero para la provincia de El Oro, pero la realidad es que no han llegado estos millones señor Presidente. Con fecha 21 de setiembre de 1943 se dictó un Decreto Legislativo por el cual se creaban impuestos para la reconstrucción de El Oro, donde dice claramente "que los fondos que se crearon son exclusivamente para los cantones de Machala y Santa Rosa" y dice el Decreto en su Art. 2º: "Estos impuestos recaudará el Gobierno y su producto entregará mensualmente o al Banco Nacional de Fomento Provincial en caso de que éste llegare a establecerse, o mediante prestatos hipotecarios o quirografarios o mediante contratos en favor de los habitantes de las provincias de El Oro y Loja por cuanto estas provincias sufrieron perjuicios en la invasión peruana de 1941". Lo está muy claramente diciendo, manifestando que los fondos creados son exclusivamente para estas provincias. Cuáles fueron estas zonas afectadas? El Ecuador entero lo sabe. Y se acaba de dar preferencia al Cantón Zaruma, señor Presidente, esto no es posible menos justo; al cantón Zaruma se ha atendido todas sus necesidades. Y cuando estuve aquí, procurando que se hicieran efectivas algunas leyes para el



mejoramiento de esa Provincia, no tuve ningún equívoco en gestionar ante el señor Contralor para que se transfirieran las cantidades destinadas para el Cantón Zaruma y Pímas. Solicito hoy, a nombre de los Cantones Machala, Pasaje y Santa Rosa, se hagan efectivas sus aspiraciones, que por justicia les corresponde, que se modifique el proyecto de esta mañana y el Decreto que distribuye fondos correspondientes a la reconstrucción de las Provincias de El Oro y Loja, producto de la unificación del precio del aguardiente, en la siguiente forma: La distribución de fondos correspondientes a los cantones afectados por la invasión peruana, se hará constar en un Decreto Ejecutivo que establece la Junta de Reconstrucción de El Oro y cuya primera lectura se dio hace cuatro días; yo dudo que en ningún momento se va a hacer justicia a los tres cantones que verdaderamente sufrieron en dicha invasión, y que el Acuerdo o Decreto Legislativo de 21 de Setiembre de 1943 claramente dice que serán beneficiados los cantones que sufrieron o que fueron directamente afectadas por la invasión peruana. Así que en nombre de esta provincia, solicito de la H. Asamblea se digne considerar mi justa petición. -

Propone la siguiente moción: " La distribución de los fondos correspondientes a los afectados por la invasión peruana se regirá por el Decreto Ejecutivo que estableció la Junta de Reconstrucción de El Oro.

Se da lectura al Art. 44 del Reglamento interno.

La Presidencia advierte a los Diputados que, pasado los cinco minutos en cada intervención, cortará la palabra aunque los H. H. no hubieren concluido su discurso.

El H. Ortiz Bilbao: Señor Presidente:

Me parece que en tratándose de aspiraciones cantonales de una misma provincia, si es que no han llegado a ponerse de acuerdo los Representantes que defienden a unos y a otros, talvez, señor Presidente, se puede atender a la modesta opinión de quienes sin tener ningún interés vinculado a los cantones de esas provincias, sino solamente el interés general de ecuatoriano, y en el caso particular por el interés que tengo en toda la Provincia de El Oro despues del recorrido que acabo de hacer, me atuvo a apoyar la propuesta del H. Diputado Madero. No pretendo que los Cantones de Pímas y Zaruma en los cuales inclusive tengo vinculos de estrecha amistad con varios de mis compañeros colegas, no hayan sufrido absolutamente nada con motivo de la invasión peruana; bien se comprende que en una unidad provincial, el malstar de una sección repercuta en la otra; pero es indudable que en tratándose de perjuicios directos ocasionados por la invasión del H. los cantones directamente afectados fueron los de Machala, Pasaje y Santa Rosa; la situación misma topografica hizo que estuvieran aledañas del teatro de los acontecimientos los cantones Pímas y Zaruma. Por lo mismo, señor Presidente, colocándome en situación de juez y atendiendo únicamente al bienestar de toda la Provincia de El Oro, declaro señor Presidente que entre el interés por los Cantones de Pímas y Zaruma, debe preferirse indiscutiblemente a los tres cantones que sufrieron perjuicios o sea a los de Machala, Pasaje y Santa Rosa.

IV Se hace cargo de la Presidencia el H. Illingworth.

V El H. Villagómez:

Señor Presidente: Yo quiero pagar de la amabilidad de la H. Asamblea y del señor Presidente, se le diga al H. Calvo

en exposición después de terminada la sesión.

El H. Ortíz Bilbao:

Señor Presidente: Me permito hacer notar a su señoría la grosería que implica el que antes de cinco minutos se toque el timbre.

El H. Presidente:

Hago presente a la H. Asamblea que cuando se quiere hacer cumplir el Reglamento no se puede porque son los mismos Diputados quienes no quieren cumplir con el Reglamento y como me punto aludido, me retiro.

El H. Villagómez:

Señor Presidente: Duplicaba a la H. Asamblea y a la Presidencia se dignen permitir de que el H. Calero haga su exposición, que inicie al finalizar la sesión. De lo contrario temo que la Asamblea esté ejerciendo un acto contrario a la libertad de expresión; es necesario considerar que nuestro colega quiere hacer una exposición referente a su Provincia y debe oírsele.

El H. Marcoín Guillermo:

Señor Presidente: También quiero solicitar a su señoría se dignen concederle la palabra al H. Calero tomando en consideración de que no estuvo presente cuando anoche se dio la resolución. Propongo que se designe a dos o tres señores de esta Asamblea para que llamen al Dr. Calero y que se le permita escuchar.

Se aprueba la moción y se designa al H. Marcoín para el



cometido indicado.

Ingresan los H. Calero y Marcón.

El H. Villacres:

Señor Presidente: Apoyo la proposición del H. Villagómez, de que se le siga al H. Calero en exposición después de las 8 de la noche.

El H. Palacios:

Señor Presidente: Estoy de acuerdo en que se le escuche al H. Calero. No quiero dejar de reconocer la justicia que le asiste al H. Representante. También ha hecho una exposición el H. Madero, completamente ajena a la resolución de anoche y no es justo que a unos se les siga y a otros no se les siga.

El H. Sánchez Angel Polivio:

Señor Presidente: Mi distinguido colega Sr. Madero se ha exaltado bastante, pero en realidad de verdad no tenía razón para ello. Nosotros somos representantes provinciales, no solamente representantes de cada cantón; es por esto que con todo entusiasmo y empeño laboramos por la reconstrucción de Loja y El Oro y Provincias Orientales. Estoy muy de acuerdo con el H. Ortiz en el sentido de que deben tener preferencia los cantones invadidos; pero el porcentaje que se ha señalado para cada uno de los cantones, es absolutamente equitativo; el reparto está muy de acuerdo inclusive con el Decreto de Diciembre 2 de 1914, esto no es sino una confirmación de ese criterio, de lo contrario sería tener mucho egoísmo provincial; el H. Madero debe

tomar en cuenta que es representante de una provincia, y que de todos los cantones, Taruma fué el que le dio mayor número de votos para que él venga de lo contrario no tuviéramos la complacencia de tenerlo aquí; Taruma trabajó por el Sr. Madero, dejando de dar el voto por un distinguido tarumense. Se está haciendo el reparto con toda justicia con toda equidad; también los Cantones de Taruma y Pimas tienen derecho por cuanto fueron también perjudicados indirectamente; aquello que se diga que Taruma tiene cuantiosas rentas, no es verdad; así como tampoco es verdad que el Ejecutivo tenga la culpa para que no se haya hecho la reconstrucción de El Oro, con los mismos habitantes de esa provincia. Por último, señor Presidente, solicito que se vote la reconsideración pedida por el Sr. Madero.

Se procede a tomar dicha votación, la misma que da el siguiente resultado:

Votan por la reconsideración del porcentaje asignado para la Provincia de El Oro los siguientes: Sr. Sr. Artur Bilbao, Panchana, Pesantes, Palacios Orellana, Lancher Generalo, Varguez, Witt, Rivera, Andrade Cevallos, Cadena, Colero, Carraval Hugo, Canal, Dominguez, de la Torre, Guzmán, Jurado, Minor Borrero, Madero, Mintensen, Mescoso, Miranda, Muncajo, Minor Borrero, Minor Andrade, Navarra y Wittman.

Votan en contra los Sr. Sr. Ojeda, Páez, Peña, Samaniego, Lancher Angel, Villagómez, Villacís, Viteri, Linares, Cabrera, Carraval Angel, González, Meythaler e Illingworth. —  
Salva en voto el Sr. Abucón Guillermo.

La Secretaria proclama el resultado indicando que han votado por la reconsideración 27 Diputados y en contra 16 y lee los nombres de unos y otros.

El H. Lancher Angel expresa que no hay mayoría para la reconsideración y pide nueva votación nominal.

El H. Ortíz

Señor Presidente: Pido que se lea el inciso 2º del Art. 85 del Reglamento.

La Presidencia así lo ordena y tomada la votación, la Secretaría proclama el siguiente resultado: Por la moción, los H. H. Ortíz Bilbao, Panchana, Pesantes, Palacios, Lancher Gonzalo, Witt, Rivera, Andrade Cevallos, Calero, Carvajal Hugo, Corral, Dominguez, de la Torre, Guzmán, Jurado, Martínez Borrero, Madero, Mårtensen, Mercado, Miranda, Moncayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Navariz, Wittman, Para, Pérez, Saenz, Castillo, Cerón Coronel, Cadena, Mercado, y Maricón Guillermo.

Votan en contra los H. H. Tarque, Cabrera, Ojeda, Samaniego, Lancher Angel, Villagómez, Villacís, Carvajal Angel, González, Meythaler, e Illingworth.

La Secretaría indica que han votado 33 H. H. Diputados a favor y 11 en contra y lee los nombres que quedan indicados.

Aceptada la reconsideración, la Presidencia indica que este asunto se tratará el día de mañana a primera hora en la sesión de la tarde.

VI El H. Guillermo Alarcón:

Señor Presidente: En lo que se relaciona con la Provincia Napo Pastaza, la distribución tanto de las asignaciones como del porcentaje, tuve que hacerlas yo porque soy el único representante y me tocaba a mí esa distribución.



## El H. Palacios Orellana:

Señor Presidente: Anoche se dijo que se instalaba la sesión a las nueve en punto y a las tres de la tarde y que lo que se tratara en comisión general se aprube, pero que los que viniesen atrasados no tenían derecho a intervenir, sino solamente a aprobar, no se habló de reconsideraciones.

Votada la reconsideración, se aprueba.

## VII El H. Carrvajal Hugo:

Señor Presidente: En la sesión del día martes último, la H. Asamblea resolvió de que para hoy en sesión de la tarde, se tratara sobre las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Entiendo en cuenta que esta Ley es de inaplazable necesidad, encarezco se discuta hoy mismo.

La Secretaría da lectura al dato aparecido en el periódico El Mercurio de Manta, con fecha 4 del presente y en el cual se denuncian varias incorrecciones en contra del Subdirector de Subsistencias de Guayaquil, (consta en el telegrama N° 960 de 8 de Febrero de la Secretaría al Ministro de Economía, que se halla en Guayaquil.)

## El H. Calero:

Señor Presidente: Hace un momento quise hablar y agradecer al H. Sr. Vicepresidente que me concedió la palabra pero que desgraciadamente algunos Legisladores no permitieron continuar con esta denuncia. Dije, señor Presidente, que el Jefe Político del Cantón Manta Don. Aquiles Par, persona de mucha solvencia moral, económica y social, que hace

a su vez de Presidente de la Junta de Subsistencias de Montaña, ha comunicado telegráficamente que el Subdirector de Subsistencias de Guayaquil Sr. Troncoso ha cancelado la cuota correspondiente de azúcar que le pertenecía a Montaña, por lo que la provincia ha quedado sin este artículo; la causal obedece a que el Subdirector de Subsistencias de Guayaquil ha querido obligar a los Municipios de la Provincia del Guayas a que paguen \$ 3,00 por quintal por el transporte de azúcar de Guayaquil a Montaña, mientras que los Municipios de Manabí habían contratado o tenían oferta por 8 motoveleros pagando solamente a \$ 2,00 por cada quintal; esa diferencia de \$ 1,00 que a primera vista parece insignificante, representa para los Municipios de Manabí la suma de \$ 120.000,00; hay que tomar en cuenta, señor Presidente, que se paga bodega, etc. y todo esto va recargado al precio del azúcar. Sería conveniente que se insistiera al Subdirector de Subsistencias para que cumpla con la cuota correspondiente. El proceder del Sr. Subdirector de Subsistencias es sumamente incorrecto y pido sanción para estos malos empleados y hago moción que se le destituya al Subdirector de Subsistencias de Guayaquil.

El H. Viteri:

Señor Presidente: En vista de que se están cometiendo muchas incorrecciones en la Oficina de Subsistencias, apoyo la moción del H. Calero.

El H. Palacios Orellana:

Señor Presidente: El firmante de esta comunicación es persona perfectamente responsable, que no solamente tiene respetabilidad moral en su persona porque es perfectamente cono-

cido, sino que tiene respetabilidad económica y patriótica-  
mente se ha hecho cargo de la Presidencia de la Junta  
de Subsistencias en el Puerto de Manta. Denuncio, señor  
Presidente, las incorrecciones que se están cometiendo y sería  
muy del caso que se hicieran las correspondientes investiga-  
ciones; no es posible que esta Asamblea tome el silencio  
para que estos malos servidores del Estado continúen campan-  
tes en sus cargos. Para tranquilidad del Gobierno y por que  
no decirlo hasta para la respetabilidad de esta Asamblea,  
apoyo la moción del Sr. Calero. No es posible seguir toleran-  
do estas immoralidades.

El Sr. Corral.

Señor Presidente: Yo respeto altamente la información su-  
ministrada por el Sr. Calero y supongo que lo que denuncia  
es verdad; pero de allí ya a proceder violentamente, eso  
que no es correcto. Sería conveniente más bien que se oficie  
al señor Ministro respectivo para que averigüe esto y san-  
cione. Por qué vamos a hacer que la Asamblea interven-  
ga en estos asuntos?

El Sr. Presidente:

La comunicación que se ha leído, respecto de la denuncia, fué  
recibida por la Presidencia, pero ella resolvió que se le conteste con-  
cretamente que tal denuncia debería dirigirse al respectivo Minis-  
terio.

El Sr. Palacios Orellana.

Señor Presidente: Son doce días a lo que se pasó la comuni-  
cación al Ministerio de Economía respecto a la denuncia que  
hizo en esta Asamblea, y hasta hoy no se recibe contestación  
ninguna. Que sea la Asamblea quien le destituya al señor Sub



Director de Subsistencias.

El H. Pesantez:

Señor Presidente: En relación con la moción del H. Calero, coincido absolutamente con el criterio del Dr. Carral; nosotros no debemos intervenir en asuntos del Ejecutivo. Que la Asamblea insista en la queja contra este funcionario está bien, pero ir más allá, no se puede. Esta es mi opinión.

El H. Calero:

Señor Presidente: Quiero dejar aclarado únicamente para conocimiento del H. Dr. Carral, que conozco personalmente al Sr. Par como hombre eminentemente Conservador, honesto y serio, y por esto que me he hecho eco de la denuncia comunicada por él.

El H. Palacios Orellana:

Señor Presidente: Quiero que quede constancia por lo menos que la Asamblea ha negado el castigo al culpable. Solicito que se le oficie al señor Ministro de Economía sobre la denuncia anterior, agregando la de hoy.

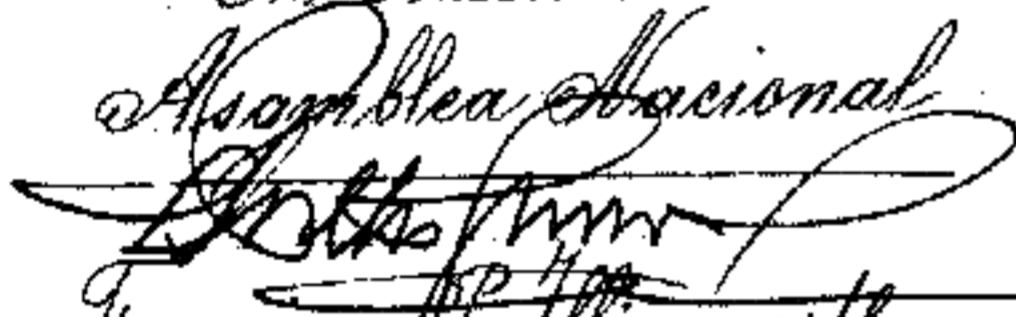
El H. Alarcón Guillermo solicita que se pase a estudio de la Comisión de Subsistencias este asunto.

El H. Palacios Orellana pide que el caso anterior, que denunció el manifestante sobre el que el Ministro de Economía nada ha dicho a la Asamblea, así como esta denuncia, se pasen al referido Ministro a fin de que éste averigüe y sancione y como tiene datos que tal funcionario se halla en Guayaquil, solicita que la denuncia ape-


recida en el Mercurio de Monta, se le transcriba telegráfi-  
camente a Guayaquil.

(Transcrito el telegrama N° 960 de 8 de Febrero de 1947)

VIII Se termina la sesión pública a las 6 y 20 p.m., pa-  
ra reinstalarse en sesión reservada.

El Presidente de la H.  
Asamblea Nacional  
  
Francisco V. Klingworth.



El Secretario de la H.  
Asamblea Nacional  
  
Eduardo Daste Parente